REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 259-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 SEP 2015

401410; asimismo, solicita continuar con el procedimiento para su respectivo financiamiento y ejecución del mismo;

Que, mediante Informe N° 051-2015/GRP-401000-401400-401410-SAM de fecha 02 de Septiembre del 2015, la Ing. Sonia Susana Ayala Mena manifiesta a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, que las observaciones formuladas en el Expediente Técnico **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍCA ACTIVA Y DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA",** han sido subsanadas por la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", por lo que, recomienda realizar las acciones para su respectiva ejecución;

Que, mediante Informe N° 281-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Septiembre del 2015, la Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación del Expediente Técnico **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍCA ACTIVA Y DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA",** con un Valor Referencial ascendente a **S/. 24,051.31 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 31/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de Junio del 2015, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario. bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA Y SISTEMA A SUMA ALZADA**, mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe de la Unidad de Estudios y Proyectos, a lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente que se emita el Acto Administrativo con el fin de que se apruebe el Expediente Técnico **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍCA ACTIVA Y DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA",**

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 259-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 SEP 2015

GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍCA ACTIVA Y DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 24,051.31 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 31/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de Junio del 2015, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA Y SISTEMA A SUMA ALZADA**, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Daca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL